

**CONVENIO DE DONACION DINERARIA
DE LA EMPRESA SAN MARTÍN CONTRATISTAS GENERALES A FAVOR DE LA BIBLIOTECA
NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, el convenio de donación dineraria que suscriben de una parte como donataria **la Biblioteca Nacional del Perú**, representada por su Director Nacional, señor Hugo Neira Samanez, identificado con DNI N° 06519128 y designado mediante Resolución Suprema N° 023-2006-ED con domicilio en Av. De la Poesía N° 160, San Borja, Lima; y de la otra parte **La Empresa San Martín Contratistas Generales**, debidamente representada por su Gerente General, Sr Lizardo Helfer Llerena, identificado con D.N.I. 08236515, con domicilio legal en Av. Pedro Miotta 103, San Juan de Miraflores, a quienes en adelante se le denominará El Donante; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- **La Biblioteca Nacional del Perú** es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación con personería jurídica de derecho público interno, cuenta con autonomía técnica, administrativa y económica; y tiene como visión, constituirse en una institución cultural consolidada, dinámica y moderna, en tanto depositaria de la producción documental bibliográfica peruana, peruanista y de la más relevante del extranjero; Centro Nacional de Información y verdadero líder en el contexto del Sistema Nacional de Bibliotecas, al servicio de la educación e investigación técnica y científica para el desarrollo social, cultural y económico del país; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante D.S. 024-2002-ED.

- **El Donante**, es una Institución dedicada a brindar servicios a los rubros de minería y construcción.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

Por este medio se da cuenta que El Donante, transfiere la cantidad monetaria de US\$ 2.000.00 (Dos Mil y 00/100 Dólares Americanos)

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES

Las partes acuerdan que la donación objeto del presente convenio será empleado exclusivamente para auspiciar el festival Perú Jazz 2008 a celebrarse en la Biblioteca Nacional del Perú, de manera específica para el pago de honorarios de los músicos invitados.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio, serán resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

Ambas partes señalan para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento.



CLÁUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

La Biblioteca Nacional del Perú emitirá una Resolución Directoral Nacional en la que se deja constancia del agradecimiento a El Donante por la donación a que se refiere el presente documento.

Lima, 03 de marzo de 2008



H. N.



Sr. **HUGO NEIRA SAMANEZ**
Director Nacional
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Sr. **LIZARDO HELFER LLERENA**
Gerente General
San Martín Contratistas Generales S.A.